

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

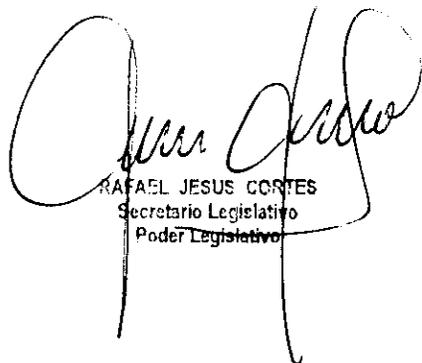
Artículo 1°.- Establécese en el ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el día 2 de mayo de cada año como "Día de los Tripulantes del Crucero A.R.A. General Belgrano".

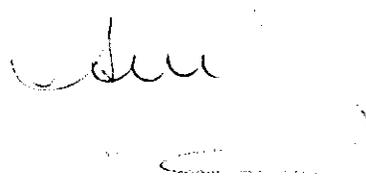
Artículo 2°.- Inclúyese en el calendario escolar la realización de actividades recordatorias del hundimiento del Crucero A.R.A. General Belgrano y de homenaje a sus tripulantes.

Artículo 3°.- Dispónese en todas las dependencias de la Administración Pública Provincial, que la bandera permanezca izada a media asta en homenaje a los muertos por el hundimiento del Crucero A.R.A. General Belgrano ocurrido el 2 de mayo de 1982.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 12 DE JULIO DE 2006.-


RAFAEL JESUS CORTES
Secretario Legislativo
Poder Legislativo



REGISTRADO BAJO EL N°

709

USHUAIÁ, 01 AGO. 2006

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



ROBERTO LAS CASAS
Gobernador General

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Islas Continentales son y serán Argentinas"